



Versión adaptada a lectura fácil

Protocolo de actuación para atender la violencia sexual en residencias universitarias de Extremadura.

imex Instituto
de la *Mujer*
de Extremadura

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Igualdad y Cooperación
para el Desarrollo



Las entidades que han impulsado este protocolo son:



Colabora:



Adaptación a Lectura Fácil
y diseño final de la versión adaptada:



CJWriter - Chesku Jiménez.

Entidades acreditadas por la Oficina
de Accesibilidad Cognitiva de Extremadura (OACEX).

Equipo de validación



Personal dinamizador

Antonia Garcia Gonzalez
Antonio Gordillo Castro

Personas validadoras

Ana Cassillas Garcia
Rocio Merino Vela
Raquel Rodriguez Viniegra
Manolo Lechon Felipe
Moises Jiménez Romero



© Logo europeo de lectura fácil: Inclusion Europe
Más información en <https://www.inclusion-europe.eu/easy-to-read/>

La lectura fácil es una técnica de redacción que facilita la comprensión
a personas con dificultades lectoras.

Recursos gráficos:

<https://pixabay.com/es/>
<https://www.freepik.es/>

INDICE

INTRODUCCIÓN

Página 5 de 70

LA VIOLENCIA SEXUAL EN ESPAÑA

Página 12 de 70

NORMAS GENERALES

Página 18 de 70

ÁREA DE PREVENCIÓN

Página 27 de 70

ÁREA DE ATENCIÓN: EL PROCESO

Página 29 de 70

**RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS
SIN COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO**

Página 43 de 70

**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
DE LOS CASOS**

Página 45 de 70

**PALABRAS IMPORTANTES
PARA ENTENDER ESTE DOCUMENTO**

Página 47 de 70

ANEXOS

Página 56 de 70





GUÍA PARA LEER ESTE DOCUMENTO

Este documento está adaptado a lectura fácil.

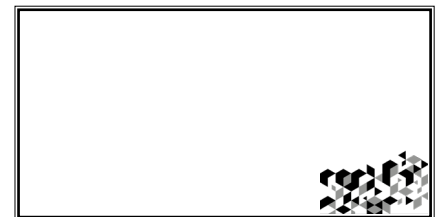
El objetivo de este trabajo es prevenir
y eliminar el acoso sexual y el acoso sexista
en las residencias universitarias.

Un equipo de profesionales
del Instituto de la Mujer de Extremadura
ha redactado el documento original.

En este documento verás palabras
difíciles de entender.

Estas palabras están marcadas
con un asterisco como este: *

Estas palabras están escritas en **negrita**
y explicadas en un recuadro como este:



En la página 47 de 70 tienes una lista
con estas palabras difíciles.



INTRODUCCIÓN

Todas las personas tenemos derecho a que nos traten con respeto.

El ***acoso sexual** es una práctica que va en contra de la dignidad de las personas y de la igualdad entre hombres y mujeres.

El acoso sexual es violencia machista y provoca en la persona que lo sufre:

- » Desigualdad de género.
- » Mala salud del cuerpo y la mente.
- » Lesiones en el cuerpo.
Por ejemplo: lesión en un brazo.
- » Necesidad de tomar medicación, alcohol o drogas para superar el problema.
- » Falta de confianza y ***autoestima**.
- » Perjudica a su familia y a sus amistades.

***acoso sexual:**

Es tener un comportamiento incorrecto con un objetivo sexual.

Por ejemplo:

- Mirar a alguien con deseo sexual.
- Enseñar el cuerpo a alguien.
- Tocar a alguien que no quiere que le toquen.
- Perseguir a alguien.
- Y otras situaciones parecidas.



***autoestima:**

Es la propia valoración, confianza y cariño a uno mismo.





La Junta de Extremadura quiere prevenir y descubrir casos de acoso sexual en las residencias universitarias de nuestra Comunidad Autónoma.

La Junta de Extremadura quiere proteger a las personas que sufran acoso sexual con este ***protocolo**.

La Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura colaboran con este protocolo para:

- » Prevenir el acoso sexual.
- » Concienciar a las personas para la igualdad de género.
- » Concienciar a las personas para tener una sociedad igualitaria.

***protocolo:**

Es un documento que incluye pasos a seguir para hacer una acción.

En este caso, es una lista de pautas para saber qué hacer contra el acoso sexual en las residencias universitarias de Extremadura.





¿Qué persigue este protocolo?

- 1 Prevenir situaciones de acoso sexual en las residencias universitarias.
- 2 Proteger a las víctimas de acoso sexual de las consecuencias que provoca esta práctica.
- 3 Proteger los derechos de todas las personas en el entorno universitario.
- 4 Colaborar para conseguir un entorno libre de acoso sexual.

Este protocolo se apoya en los artículos 7, 9 y 62 de la Ley número 3 del año dos mil siete, publicada el 22 de marzo.

Esta ley se llama:

Ley para la ***igualdad efectiva** entre hombres y mujeres.

***igualdad efectiva:**

Situación en la que no hay discriminación por género.





Los artículos 7 y 9 explican situaciones de acoso sexual y destacan conceptos como:

Acoso ambiental.

Es amenazar o humillar a una persona o a un colectivo creando un entorno ofensivo.

Intencionalidad.

Es querer hacer algo. En este caso, es querer acosar. Aunque la persona que acosa lo haga sin querer, tendrá la misma culpa.

Condiciones agravantes.

Son situaciones graves que aumentan la culpa de la persona que acosa.



Ejemplos de **condiciones agravantes**:

- Cuando la persona que acosa tiene un cargo superior.
- Cuando la persona que acosa repite el acoso sexual aunque la víctima ya haya presentado una queja.
- Cuando la víctima es especialmente débil.

El artículo 9 de esta ley dice que tratar mal a una víctima porque ha denunciado los hechos también es discriminación por género. Este protocolo se apoya en 4 ideas del artículo 62 de esta ley:

- ① La administración pública se compromete a prevenir y a no permitir el acoso sexual.
- ② La administración pública formará a todas las personas que trabajan en ella en la igualdad entre hombres y mujeres, la dignidad y el derecho a la intimidad.



- ③ La administración pública protegerá los datos personales de la víctima.
- ④ La administración pública Informará sobre las personas que atenderán las denuncias y qué recursos y servicios ayudarán a resolver los casos.

Difundir la igualdad de género en la universidad ayuda a luchar contra el acoso sexual.

La persona que sufre acoso sexual puede presentar una queja.

La persona que sufre acoso sexual tiene derecho a que la Universidad responda de manera rápida.

Todas las personas que participen en el ***proceso** deben ayudar a que los hechos y la verdad se conozcan.

***proceso:**
Conjunto de acciones que sirven para conseguir algo.





Cualquier persona que conozca uno o varios casos deberá comunicarlo a la dirección del centro, sobre todo si tiene algún cargo dentro de la universidad.

Todas las personas del entorno universitario deben ayudar a crear un ***ambiente igualitario** y respetuoso de estudio y de trabajo.

***ambiente igualitario:**

Entorno agradable donde no hay discriminación a otras personas y sí hay respeto. Donde todas las personas son iguales.





LA VIOLENCIA SEXUAL EN ESPAÑA

Los siguientes datos son muy importantes para entender el objetivo de este protocolo. Son datos sobre mujeres de más de 16 años que han sufrido violencia sexual por ser mujeres.

Violencia o acoso sexual ***fuera de la pareja.**

La mitad de las mujeres ha sufrido violencia en su vida. Son casi 11 millones setecientas mil mujeres.

***fuera de la pareja:**

Significa que quien agrede no es pareja de la víctima.



El ***27 por ciento** de las mujeres ha sufrido violencia sexual fuera de la pareja.

***27 por ciento:**

En este caso, son un poco más de 3 millones de mujeres.



1 millón ochocientas mil mujeres han sufrido una ***violación** fuera de la pareja.

***violación:**

Es una agresión sexual que consiste en obligar a alguien a tener relaciones sexuales sin su permiso.



Solo 140 mil mujeres denuncian estas violaciones.



Los motivos de las mujeres
que no denuncian estas violaciones son:

- » Por vergüenza.
- » Por ser menor de 18 años
en el momento de la violación.
- » Por miedo a que no la crean.
- » Por miedo a que el violador
le haga daño.

En la mayoría de las violaciones,
el agresor es un familiar hombre
o un amigo o conocido.

En otros casos,
el agresor es un hombre desconocido.



En muchos casos,
la mujer sufre una violación
por parte de varios hombres.

La violencia sexual o la violación provoca:

- » En muchos casos,
daños físicos en los ***genitales**.
- » Daños mentales y consumo
de medicamentos, alcohol
o drogas para superar la situación.

***genitales:**

Se llaman también
órganos sexuales externos.
Los genitales de los hombres
son los testículos y el pene
y los genitales de las mujeres
son la vagina o vulva.



Muchas de las mujeres
que tienen entre 16 y 24 años
han sufrido acoso sexual.
Muchas de ellas lo han sufrido
más de una vez.



Gran cantidad de mujeres han sufrido acoso sexual por parte de un hombre.

De estos casos:

- » Muchos son hombres desconocidos.
- » Algunos son amigos o conocidos.
- » Algunos casos suceden en el trabajo.

Hay bastantes casos de acoso repetido a diario o una vez a la semana de forma aproximada.

De estos casos la mayoría son acosadores hombres:

- » Algunos son amigos o conocidos.
- » Otros son hombres desconocidos.
- » Otros son su pareja actual o su antigua pareja.



Violencia o acoso sexual dentro de la pareja.

Muchas mujeres han sufrido violencia física o sexual en su vida. Es mejor que la mujer denuncie la agresión para terminar con la violencia.

Casi la mitad de las mujeres con pareja ha sufrido lesiones. De ellas, muchas ha sufrido ***daño mental** y bastantes de ellas tienen una discapacidad como resultado de la violencia.

En resumen:

Las mujeres jóvenes de 16 a 24 años pueden sufrir más violencia.

Las mujeres jóvenes de 16 a 24 años han sufrido más violencia sexual fuera de la pareja que las mujeres de 25 años o más.

***daño mental:**

Enfermedad que afecta:

- Al estado de ánimo.
- A los pensamientos.
- Al comportamiento.
- A la relación con otras personas.





Las mujeres jóvenes de 16 a 24 años han hablado más con sus amigos o amigas de la violencia sexual fuera de la pareja que las mujeres de 25 años o más.

Muchas mujeres de 16 a 24 años han denunciado o han pedido ayuda por sufrir violencia sexual.

En menor cantidad, las mujeres de 25 años o más también han denunciado o han pedido ayuda por sufrir violencia sexual.

Las mujeres de 16 a 24 años sufren más acoso sexual que las mujeres de 25 años o más. Con el acoso repetido a diario o una vez a la semana ocurre lo mismo.



NORMAS GENERALES

¿Por qué hemos hecho este protocolo?

Porque los chicos y chicas estudiantes tienen derecho:

- » A desarrollar su actividad de forma segura.
- » A ser respetados y respetadas.
- » A tener buena salud del cuerpo y de la mente.
- » A que haya igualdad.
- » A vivir en un entorno libre de acoso y violencia.

Las personas que sufren acoso sexual tienen derecho:

- » A ser atendidas para resolver los problemas que provoca su situación.
- » A ser acompañadas en todo el proceso por alguien que la persona elija.
- » A que las personas responsables de su protección las ayuden a recibir un trato justo.
- » A recibir información para afrontar la situación.



¿Dónde y a quién se aplica este protocolo?

Este protocolo se aplica en Extremadura,
y va dirigido:

- 1 A estudiantes que viven en las residencias universitarias de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz.

- 2 A estudiantes:
 - » De la Universidad de Extremadura.

 - » De Ciclos de Formación Profesional Superior.

 - » De Estudios Superiores de Enseñanzas Artísticas:
 - De Diseño.
 - De Música.
 - De Teatro.

 - » De Enseñanzas Especiales:
 - De Artes plásticas y diseño.
 - De Enseñanzas deportivas.



- 3 A personas que vienen de otras partes de España, y que trabajan de forma temporal en Extremadura como ***docentes** o que se dedican a la investigación.

***docentes:** Son personas que se dedican a enseñar.



- 4 A personas que hayan sufrido acoso o violencia sexual, dentro o fuera de la Universidad y sea quien sea el agresor.



¿Qué queremos conseguir con este protocolo?

Asegurar el derecho de queja de todas las personas que sufran acoso o violencia sexual.

Asegurar el derecho a proteger los datos personales y la intimidad de la víctima.

Colaborar en la investigación de los hechos para resolver la situación de acoso o agresión sexual.

Proteger el valor como persona de la víctima.

Concienciar a todas las personas para prevenir el acoso y la violencia sexual y actuar contra ellos.

Luchar contra la ***discriminación sexual** y cualquier violencia sexual.

***discriminación sexual:**
Es tratar mal a una persona por su género.





¿Qué ofrecemos durante el proceso de este protocolo?

Si estamos utilizando el protocolo en una situación de violencia sexual y esa misma situación está en juicio, se suspende la utilización de este protocolo.

El proceso debe cumplir lo siguiente:

- 1 **Debe ser rápido y abierto a todas las personas** para que la investigación dure poco y todas las personas conozcan lo sucedido.

Intentaremos que el proceso dure menos de 30 días.

Si la situación es más difícil, puede durar hasta 60 días.



2 Debe respetar y proteger a las personas.

La investigación será reservada para proteger la intimidad de la víctima y de la persona agresora.

Las personas participantes en la situación podrán tener ayuda legal para defenderse o pedir la compañía de cualquier persona, y será informada de todo.

3 La investigación debe respetar a todas las personas.

Este protocolo respetará la intimidad y el valor de todas las personas.

El protocolo cuidará de la seguridad física y mental de la víctima.

4 Debe haber un *trato justo.

Las personas que investiguen lo sucedido no se pondrán de parte de nadie y buscarán la verdad.

***trato justo:**

Respetar a todas las personas por igual, poniéndonos en su lugar.





5 El proceso de este protocolo debe ser secreto.

Las personas que participen en el proceso no informarán a otras personas sobre los detalles de la investigación. Estas personas no puede decir quién es la víctima ni la persona denunciada.

6 Debe haber *discreción a la hora de actuar.

Las personas que investiguen lo sucedido no pueden hablar de ello y solo pueden usar esa información para conocer la verdad.

***discreción:** Dar una información solo a las personas necesarias. No a todo el mundo.



7 Debe evitar la venganza.

No se permitirán acciones contra la víctima o contra personas que ayuden a resolver los casos.



8 Debe proteger a la víctima.

Este protocolo ayudará a la víctima para que no reciba amenazas ni acciones en su contra, ni contra su familia o contra sus cosas.

Las personas responsables de la entidad en la que esas acciones ocurrieron ayudarán para que la víctima no pase por lo mismo.

Estas personas también ayudarán a que la víctima pueda seguir trabajando o estudiando de forma segura.



9 Atender a los derechos de las personas responsables.

En el proceso, cualquier participante en la investigación puede ser rechazado por una de las partes.

En el proceso, cualquier persona nombrada para investigar lo sucedido puede rechazar su participación en él.

La ley número 3, del año 2 mil dieciocho, del día 5 de diciembre protege los datos de todas las personas que participan en el proceso.



*ÁREA DE *PREVENCIÓN

Este protocolo contiene ideas para prevenir situaciones de acoso o violencia sexual, o para resolver estas situaciones si suceden.

***área:** Parte, sección de alguna cosa o de algún lugar.



***prevención:** Actuar antes de que ocurra algo que no queremos.



El objetivo de la prevención es:

- » Crear espacios de igualdad y libres de violencia sexual.

Las actuaciones que se van a realizar son:

- » Actividades para sensibilizar a toda la población.
- » Actividades para concienciar a las personas que viven en las residencias universitarias.
- » Publicar este protocolo para que todas las personas lo conozcan.



» Cursos sobre:

- Acoso sexual.
- ***Acoso por razón de sexo.**

***Acoso por razón de sexo:**
Es tener un comportamiento incorrecto con alguien por su género, para ofenderle o atacarle.



- Acoso por ***orientación sexual** e identidad de género.

***orientación sexual:**
Tipo de atracción sexual que una persona siente según el sexo y género de las personas por las que se siente atraída.



- ***Identidad de género.**

***Identidad de género:**
Sentimiento sobre el sexo o género que una persona tiene sobre sí misma.





ÁREA DE ATENCIÓN: EL PROCESO

¿Cuándo empieza el proceso de este protocolo?

Cuando una persona presenta una queja.

¿Dónde se presenta la queja?

En el despacho del director o directora de la residencia donde ha ocurrido el acoso o en cualquier oficina de la Administración Pública.

¿Cómo se presenta la queja?

Hay que rellenar un documento que se envía al director o directora de la residencia donde ha ocurrido el acoso.

Este documento es el ***anexo 1** de este protocolo.

Hay que entregar este documento en un sobre cerrado donde se cuenta lo que ha pasado.

***Anexo:** Es un documento que va al final del protocolo que se estás leyendo.





¿Dónde puedo conseguir este documento?

El documento está visible
en la página web de la residencia universitaria
o en la dirección de la residencia universitaria.

¿Quién puede presentar este documento?

- » La víctima del acoso.
- » El abogado o abogada de la víctima.
- » La persona que representa a los trabajadores
y trabajadoras de la residencia.
- » La persona que representa
a los y a las estudiantes
que viven en la residencia.



¿Cuál es la respuesta del director o directora de la residencia?

Cuando recibe la queja, el director o directora reúne a la ***Comisión de Régimen Interno** para que abra el sobre cerrado que contiene toda la información. La Comisión debe estudiar el contenido para valorar lo que ha pasado.

***Comisión de Régimen Interno:**

Es un grupo de trabajadores y trabajadoras de la residencia que se encarga de la convivencia y de la vida cotidiana de la entidad.



La Comisión de Régimen Interno en este protocolo.

En este protocolo hablamos de un grupo de personas creado para investigar y resolver los casos de acoso sexual o acoso por razón de sexo. Está formado en la medida de lo posible por la misma cantidad de hombres y mujeres.



¿Qué personas componen esta Comisión de Régimen Interno?

- » El Director o la Directora de la residencia que actuará de Presidente o Presidenta.
- » Secretario o secretaria.
- » Una persona trabajadora de la residencia.
- » El presidente o presidenta de la ***Junta de Residentes**.

***Junta de Residentes:**
Es un grupo de estudiantes que representa a las personas que estudian y viven en la residencia.



- » Un psicólogo o psicóloga experta en el tema de este protocolo o una persona experta en igualdad y violencia de género.



¿Cuál es la labor de la Comisión de régimen interno?

- 1 Valorar e investigar los posibles casos de acoso sexual.
- 2 Reunir toda la información posible sobre cada caso de forma rápida, en secreto y con respeto a todas las personas que tienen relación con el caso.
- 3 Escuchar y atender a la víctima con todos los apoyos necesarios.

Todas las personas de esta Comisión firman un documento de compromiso para guardar el secreto de todos los procesos. Este documento es el ***Anexo 2**.

Esta Comisión llama a la víctima con un documento. Este documento es el Anexo 3.

***Anexo:** Es un documento que va al final del protocolo que se estás leyendo.





La investigación.

Esta fase empieza con una queja por parte de una víctima.

Esta fase termina cuando la queja se acepta o se rechaza.

La Comisión de Régimen Interno debe investigar lo sucedido con todos los apoyos que necesite y decidirá:

1) No aceptar la queja.

Puede ser por estos motivos:

- a) Cuando la situación no sea de acoso.
- b) Cuando la situación no esté incluida en este protocolo.



- » El Presidente o presidenta avisará a la persona que presenta la queja en 5 días laborables como máximo desde que la recibe.

- » La Comisión redactará un informe.

- » La Comisión no aceptará quejas ***anónimas** o que vayan contra personas no ***identificadas** con claridad.

***anónimas:**

Quejas que hacen personas desconocidas.



***personas no identificadas:**

Personas cuyos datos personales no aparecen o no están claros.



2) Aceptar la queja.

El Presidente o presidenta avisará a la persona que presenta la queja y a la persona acusada en 5 días de trabajo como máximo desde que el presidente o presidenta recibe la queja.



- » Esta Comisión avisa a la víctima y a la persona acusada con un documento que puedes ver en el Anexo 4.

- » Esta Comisión llama a la persona acusada para una entrevista con un documento que se encuentra en el Anexo 3.

La Comisión nombra a una persona encargada del caso.

Esta persona es el Instructor o Instructora y debe ser experta en el tema de este protocolo.

Cada caso tiene un ***código** así: 01/2022.

Número del caso: 01

Año: 2 mil veintidós.

***código:**

Es una serie de números o letras que se utilizan como clave para ver una información. Ejemplos: en una caja fuerte o en un móvil.



En todo el proceso del protocolo, las personas relacionadas con el caso deben ser escuchadas y pueden pedir el apoyo de la persona que quieran.



Cualquier persona de la residencia debe ayudar en la investigación si la Comisión de Régimen Interno se lo pide.

Si se demuestra que una queja es falsa, la Comisión de Régimen Interno podrá abrir un ***expediente disciplinario**.

***expediente disciplinario:**

Es un grupo de documentos con información importante para investigar si una persona o entidad ha participado en hechos ilegales o incorrectos.



Las pruebas de la queja.

La víctima debe demostrar con pruebas los hechos por los que presenta la queja.

En casos de discriminación por razón de sexo, la persona acusada debe probar que no ha participado en lo sucedido.



El proceso de la queja.

Cuando la investigación termina, la Comisión de Régimen Interno redacta un documento con el resumen de lo sucedido y con las propuestas de ***sanción** aprobadas por la mayoría de las personas que forman parte de esta Comisión.

Este informe se envía a la Universidad de Extremadura, en 20 días de trabajo desde que se ha escrito el documento para que resuelva el caso.

En ocasiones se puede poner un plazo de 10 días de trabajo más.

La Comisión de Régimen Interno debe informar a la víctima y a la persona acusada sobre la decisión que contiene el documento.

***sanción:**

Castigo para personas que no cumplen reglas o normas de la ley.





El documento debe incluir alguna de estas tres decisiones.

① Cerrar el caso por varias razones:

- » La víctima no quiere seguir con el proceso de la queja.
- » Falta de pruebas de lo sucedido.
- » La queja se resuelve por acciones anteriores.

② Abrir un expediente disciplinario si la persona acusada ha actuado contra la víctima, pero no ha sido acoso sexual.

③ Abrir un expediente disciplinario si la persona acusada ha cometido un delito claro de acoso sexual.



***Medidas cautelares.**

Mientras dura el proceso, la Comisión de Régimen Interno tomará decisiones para evitar problemas entre las personas relacionadas con el caso.

Estas decisiones pueden ser:

- » Separar a la víctima de la persona acusada.
- » Facilitar un médico o médica a la víctima.
- » Cualquier otra que la Comisión de Régimen Interno crea conveniente.

***Medidas cautelares:**

Son decisiones que puede tomar un juez o una persona instructora para evitar riesgos en la investigación de un caso.





Solución del proceso de la queja.

La Comisión de Régimen Interno tiene 10 días desde el final del proceso de la denuncia para redactar un primer documento con un resumen de toda la investigación y sus posibles soluciones.

Estas soluciones pueden ser:

- » Cerrar el caso porque no hay pruebas.
- » La persona acusada ha hecho algo malo contra la víctima, pero no ha sido acoso sexual.
- » Hay pistas de que la persona acusada ha cometido delitos claros de acoso sexual.

Este documento es el anexo 5 y lo puedes ver al final de este protocolo.



Para terminar:

- » El Director o directora de la universidad se reúne con la víctima y con la persona acusada por separado.
- » Les da una copia del documento.
- » La víctima y la persona acusada tienen 7 días para declarar cualquier cosa contra el documento.
- » Cuando pasan los 7 días, el documento es definitivo.

En total el proceso durará 30 días como máximo.

Si el caso es muy difícil, el proceso puede durar hasta 60 días como máximo.



RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS SIN COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO

El proceso para presentar una queja es el mismo que hemos visto en las páginas 29 y 30.

Un grupo de personas atiende estos casos. Estas personas son:

- » El director o directora de la residencia.
- » Un psicólogo o psicóloga experta en el tema.
- » Un asesor o asesora jurídica que trabaja en la Casa de la Mujer de Cáceres o en la Casa de la Mujer de Badajoz, según cada caso.

Todas las personas de este grupo firman un documento de compromiso para guardar el secreto de todos los procesos del protocolo. Este documento se encuentra en el ***Anexo 2**.

Recuerda

***Anexo:**

Es un documento que va al final del protocolo que se estás leyendo.





Este grupo se reúne con la víctima
y con la persona acusada por separado.

En caso necesario
y con el permiso de la víctima,
el asunto se envía
a la Red Extremeña de Atención
a Víctimas de Violencia de Género.

Una persona experta en el tema
que trabaje en esta Red,
se encargará de tratar el caso
y enviarlo al servicio más adecuado.

Pincha con el ratón en esta palabra: [enlace](#)
para ver las posibilidades disponibles
para la víctima.

Para terminar, este grupo de trabajo
envía un documento
a la Universidad de Extremadura.
Este documento es el anexo 6
y lo puedes ver al final de este protocolo.
Las sanciones contra la persona acusada
están en el Reglamento
de las Residencias Universitarias.



EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS CASOS.

La Comisión de Régimen Interno
reúne datos una vez al año con:

- » Número de casos.
- » Tipo de acoso.
- » Proceso y actuaciones realizadas.
- » Resultado de las sanciones.

La Comisión de Régimen Interno
envía estos datos
al Director o Directora de la Residencia.

La Dirección General de la Universidad
de la Junta de Extremadura
y la Dirección de cada Residencia
aprobarán este Protocolo.

Este protocolo se empezará a utilizar
al día siguiente desde que se apruebe.



Este protocolo se usará
hasta que se cambie su contenido
o se elimine.

Este protocolo sirve para atender
a víctimas de acoso sexual,
pero las víctimas pueden acudir a la justicia
para denunciar los casos.

En ese momento,
el proceso de este protocolo
se suspende.



PALABRAS IMPORTANTES PARA ENTENDER ESTE DOCUMENTO.



Acoso sexual:

Es tener un comportamiento incorrecto con un objetivo sexual.

Por ejemplo:

- » Mirar a alguien con deseo sexual.
- » Enseñar el cuerpo a alguien.
- » Tocar a alguien que no quiere que le toquen.
- » Enviar fotos o videos de acciones sexuales que humillan a la persona.
- » Perseguir a alguien.
- » Y otras situaciones parecidas.



Acoso por razón de sexo:

Es tener un comportamiento incorrecto con alguien por su género, para ofenderle o atacarle.



Ejemplo 1:

cuando un hombre con poder desprecia y ofende a una mujer en su centro de estudio, solo por ser mujer.



Ejemplo 2:

Cuando el derecho de una persona depende de que acepte o no una relación sexual.



Chantaje sexual: Es cuando una persona se niega a tener relaciones sexuales con otra persona superior a ella.

Por ejemplo en el trabajo o en acciones formativas.

Si la persona se niega, la persona superior puede actuar contra ella.



Acoso sexual ambiental:

Es tener una conducta sexual de cualquier tipo y provocar un ambiente violento y humillante para la víctima. En un entorno de trabajo negativo así, la víctima trabaja peor y no rinde.

Es acoso sexual ambiental cuando la persona que agrede es:

- » El jefe o la jefa.
- » Un compañero o compañera.
- » Otra persona relacionada con la víctima por temas de trabajo.

Abuso sexual:

Es acosar a alguien sin violencia. Por ejemplo cuando atacan a mujeres que no pueden defenderse por su incapacidad intelectual o cuando se usan drogas contra ellas.



- ③ **Agresión sexual:** Es atacar a alguien con un objetivo sexual, usando la fuerza física de forma violenta o con ataques psicológicos para que la víctima y otras personas cercanas tengan miedo y sufran un mal grave.

- ③ **Violación:** Es una agresión sexual que consiste en obligar a alguien a tener relaciones sexuales sin permiso.

- ③ **Autoestima:** Es la propia valoración, confianza y cariño a uno mismo.

- ③ **Protocolo:** Es un documento que incluye pasos a seguir para hacer una acción.
En este caso, es una lista de pautas para saber qué hacer contra el acoso sexual en las residencias universitarias de Extremadura.



- ③ **Proceso:** Conjunto de acciones que sirven para conseguir algo.
- ③ **Ambiente igualitario:** Entorno agradable donde no hay discriminación a otras personas y sí hay respeto. Donde todas las personas son iguales.
- ③ Expresión **Fuera de la pareja:** Significa que quien agrede no es pareja de la víctima.
- ③ **27 por ciento:** Se refiere a un poco más de 3 millones de mujeres.
- ③ **Igualdad efectiva:** Situación en la que no hay discriminación por género.
- ③ **Genitales:** Se llaman también órganos sexuales externos. Los genitales de los hombres son los testículos y el pene y los genitales de las mujeres son la vagina o vulva.

**Daño mental:**

Enfermedad que afecta:

- » Al estado de ánimo.
- » A los pensamientos.
- » Al comportamiento.
- » A la relación con otras personas.



Docentes: Son personas que se dedican a enseñar.

**Discriminación sexual:**

Es tratar mal a una persona por su género.



Trato justo: Es respetar a todas las personas por igual, poniéndonos en su lugar.



Discreción: Dar una información solo a las personas necesarias. No a todo el mundo.



Área: Parte, sección de alguna cosa o de algún lugar.



- ③ **Prevención:** Actuar antes de que ocurra algo que no queremos.

- ③ **Orientación sexual:** Tipo de atracción sexual que una persona siente según el sexo y género de las personas por las que se siente atraída.

- ③ **Identidad de género:** Sentimiento sobre el sexo o género que una persona tiene sobre sí misma.

- ③ **Comisión de Régimen Interno:** Es un grupo de trabajadores y trabajadoras de la residencia que se encarga de la convivencia y de la vida cotidiana de la entidad.

**Junta de residentes:**

Es un grupo de estudiantes que representa a las personas que estudian y viven en la residencia.



Anexo: Es un documento que va al final del protocolo que se estás leyendo.

**Denuncias anónimas:**

Denuncias que hacen personas desconocidas.

**Personas no identificadas:**

Personas cuyos datos personales no aparecen o no están claros.

**Código:**

Es una serie de números o letras que se utilizan como clave para ver una información.
Ejemplos: en una caja fuerte o en un móvil.



- ③ **Expediente disciplinario:**
Es un grupo de documentos con información importante para investigar si una persona o entidad ha participado en hechos ilegales o incorrectos.

- ③ **Sanción:** Castigo para personas que no cumplen reglas o normas de la ley.

- ③ **Medidas cautelares:** Son decisiones que puede tomar un juez o una persona instructora para evitar riesgos en la investigación de un caso.

- ③ **Circunstancias atenuantes:** Son situaciones que hacen que el caso sea menos grave.

- ③ **Circunstancias agravantes:** Son situaciones que hacen que el caso sea más grave.



Anexos





ANEXO 1

Documento para presentar una queja.

Persona que presenta la queja.

Tu nombre: _____

Tus apellidos: _____

Si no eres la persona que presenta la queja,

dinos tu número de ***DNI**: _____

***DNI**: Siglas de Documento Nacional de Identidad.



Datos de la persona que presenta la queja.

Tu nombre y tus apellidos: _____

Tu correo electrónico: _____

Tu número de teléfono: _____

Datos de la persona acusada.

Su nombre y tus apellidos: _____

Su correo electrónico: _____

Su número de teléfono: _____

Marca con una X en la casilla correcta:

- Vive en la Residencia
- No vive en la Residencia



Escribe en este espacio

lo que ha pasado:

Añado documentos a esta queja:

- SI
- NO

**Lista de documentos
que añadido a esta queja:**



**Nombre, apellidos
y número de DNI
de las personas que han visto
lo ocurrido:**

Les pido empezar el proceso
de este protocolo.

Ciudad en la que estás: _____

Fecha de este documento: _____

Firma en este espacio:

Envío este documento a la persona
que dirige esta residencia:



ANEXO 2

Documento para guardar secreto.

Este documento lo firman las personas que forman parte de la Comisión de Régimen Interno.

Estas personas se comprometen a no publicar nada sobre el proceso y de forma especial, a respetar la ley que protege los datos de las personas.

Nombre y apellidos:

Número de DNI:

» _____

» _____

» _____

» _____

» _____

Localidad _____

Día _____ del mes _____

del año _____



ANEXO 3

Documento para citar a personas.

Nombre y apellidos de la persona

que envía la carta _____

Como participante de la Comisión

de Régimen Interno de este protocolo,

le escribo para que venga a una reunión.

La reunión será en _____.

La reunión será el día _____,

del mes _____,

del año _____,

a las _____ horas.

El motivo de esta reunión es:

Localidad _____

Día _____ del mes _____

del año _____

Firma de la persona
que envía la carta.

Firma de la persona
que recibe la carta.



ANEXO 4

Documento para citar a personas.

Nombre y apellidos de la persona que envía la carta _____

La Comisión de Régimen Interno de la residencia universitaria _____ le escribe para informarle de que hemos empezado el proceso que describe este protocolo y para citarle a una reunión.

La reunión será en _____.

La reunión será el día _____, del mes _____, del año _____, a las _____ horas.

Aviso: Si no se presenta a la reunión, entendemos que quiere dificultar la investigación.

Localidad _____

Día _____ del mes _____, del año _____

Firma de la persona que envía la carta.

Firma de la persona que recibe la carta.



ANEXO 5

Resumen de la investigación.

Código de la queja:

Nombre y apellidos
de la persona que presenta la queja _____

Nombre y apellidos
de la persona acusada _____

Nombre y apellidos
de la víctima _____

Fecha de la queja _____

Resumen del proceso de investigación:

¿Se han necesitado ***medidas cautelares**?

- SI
- NO

***Medidas cautelares:**

Son decisiones que puede tomar un juez o una persona instructora para evitar riesgos en la investigación de un caso.





Lista de medidas cautelares que ha necesitado el proceso:


Decisiones finales:

Tipo de acoso: _____.

¿Han ocurrido ***circunstancias atenuantes**?

- SI
- NO


***Circunstancias atenuantes:**
Son situaciones que hacen que el caso sea menos grave.



¿Han ocurrido ***circunstancias agravantes**?

- SI
- NO

***Circunstancias agravantes:**
Son situaciones que hacen que el caso sea más grave.





Circunstancias atenuantes:

Circunstancias agravantes:

¿Queda probado el acoso?

- SI
- NO

¿Se cierra la queja?

- SI
- NO

¿Hay que tomar medidas disciplinarias?

- SI
- NO

Firma del director o de la directora:



ANEXO 6

Informe reducido.

Este documento se usa en residencias que no tienen Comisión de Régimen Interno.

Nombre y apellidos de la persona que presenta la queja _____

Nombre y apellidos de la persona acusada _____

Nombre y apellidos de la víctima _____

Fecha de la queja _____

Comentarios:

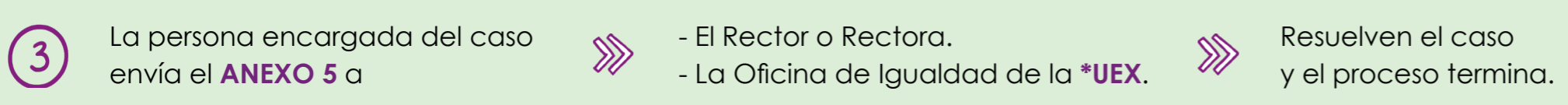
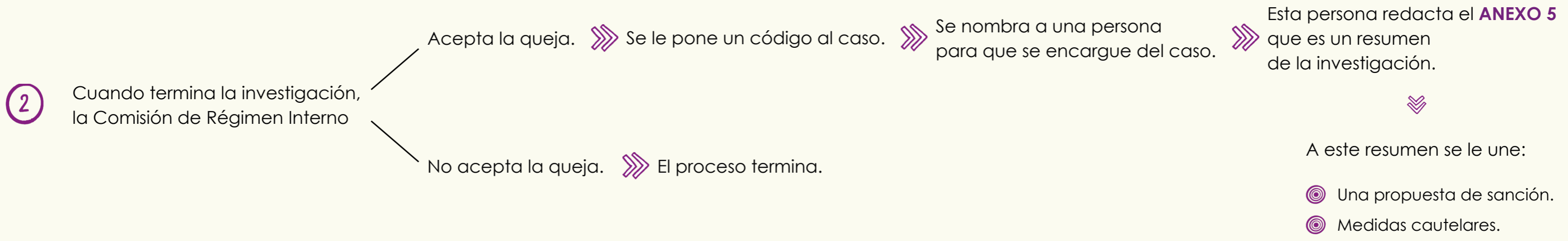
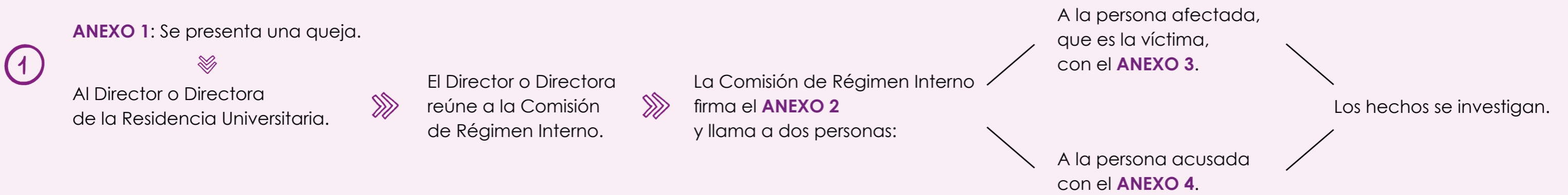


**Listado de servicios de la Red Extremeña
de Atención a Víctimas
para ayudar a la persona afectada:**

- Red de Oficinas de Igualdad y Violencia de Género.
- Casa de la Mujer de Badajoz y Cáceres.
- Red de Puntos de Atención Psicológica.
- Proyecto Pilar: Atención psicológica urgente.
- Programa para ayudar a la persona en el ámbito judicial.
- Hospital más cercano a la persona afectada.
- Policía y Guardia Civil.
- Otro servicio.


ANEXO 7

Resumen del proceso.



El Rector o Rectora, o la Oficina de Igualdad de la UEX informan del caso a la Dirección General de Política Universitaria de la Junta de Extremadura.

*UEX: Siglas de Universidad de Extremadura.



i INFORMACIÓN IMPORTANTE

Este proceso se suspende si por otro lado empieza un juicio penal por los hechos que son motivo de la queja presentada.

ANEXO 8

Resumen del proceso en residencias sin Comisión de Régimen Interno.

ANEXO 1: Se presenta una queja.



1

Al Director o Directora de la Residencia Universitaria, que reúne a un grupo de personas expertas:



Este grupo lo forman:

- Director o directora de la Residencia.
- 1 psicólogo o psicóloga
- 1 persona asesora jurídica.



Este grupo firma el ANEXO 2 y llama a dos personas:

A la persona afectada, que es la víctima con el ANEXO 3.

A la persona agresora con el ANEXO 4.



Los hechos se investigan y se propone actuar.

2

Cuando termina la investigación, la persona afectada



Acepta seguir con el proceso.

No acepta seguir con el proceso.



El caso se deriva al servicio adecuado según la situación sea urgente o no.



El proceso termina.

Casos urgentes:

- Proyecto PILAR.
- Hospital más cercano.
- Policía o Guardia Civil.

Casos no urgentes:

Recursos de la Red:

- Oficina de igualdad.
- Casa de la Mujer.
- Punto de Atención Psicológica.

3

El informe del caso se envía a



- El Rector o Rectora.
- La Oficina de Igualdad de la *UEX.



Resuelven el caso y el proceso termina.



El Rector o Rectora, o la Oficina de Igualdad de la UEX informan del caso a la Dirección General de Política Universitaria de la Junta de Extremadura.

*UEX: Siglas de Universidad de Extremadura.



INFORMACIÓN IMPORTANTE

Este proceso se suspende si por otro lado empieza un juicio penal por los hechos que son motivo de la queja presentada.



Colabora:



Adaptación:



Validación:

